

Altos estándares prudenciales y de supervisión garantes de una adecuada gestión de riesgos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Nidia Ruth Reyes Salomón

Delegada para Riesgo de Crédito

Bogotá, Octubre 16 de 2019

La SFC define las normas, interpretación y guías en relación con las salvedades del marco técnico para los preparadores de información financiera del G1

Decreto 2784 de 2012

Reglamentó la Ley 1314/2009 sobre el marco aplicable a los preparadores de información de las entidades del G1.



Ley 1314 de 2009

- Principios/normas de contabilidad e información financiera.
- Autoridades competentes.
- Procedimientos de expedición.
- Responsables de vigilar su cumplimiento.



Decreto 1851 de 2013

Exceptuó a los establecimientos de crédito de la aplicación de NIIF en materia de cartera, preservando las normas prudenciales.

Retos en adopción plena de NIIF para el Supervisor y los intermediarios



Heterogeneidad en modelos/metodologías que dificultan su comparación.



Exigencia de protocolos / métricas y estándares para validar, aprobar y supervisar los modelos internos.



Múltiples criterios para determinar estados de la cartera, castigos, mecanismos de recuperación u otros.



Altos costos de desarrollo/mantenimiento de modelos (información, recurso humano especializado, infraestructura tecnológica).



Los intermediarios con presencia en varios países deben cumplir simultáneamente varios estándares (local – matriz - NIIF).

¿Cómo contrarrestar estos desafíos?

1

Regulación alineada a estándares internacionales (capital, liquidez, etc.) y facultades de supervisión individual, consolidado y del conglomerado financiero.

2

Supervisión Basada en Riesgos – SBR - apoyada en tres líneas de defensa; velando por mantener el riesgo neto controlado; donde el capital, la liquidez y la rentabilidad soporten los riesgos asumidos por el intermediario.

3

Capacidades para validar modelos – metodologías y a través de analítica focalizar el trabajo in situ: ej. alertas para control temprano del deterioro, adecuada revelación y consistencia entre modelos internos y regulatorios.

Las reformas prudenciales que alinean la gestión de riesgos en Colombia con estándares internacionales están definidas y en implementación

CE 19 / 2019 – Fortalece la gestión de liquidez

Adopción entre marzo - 2020 / 2022

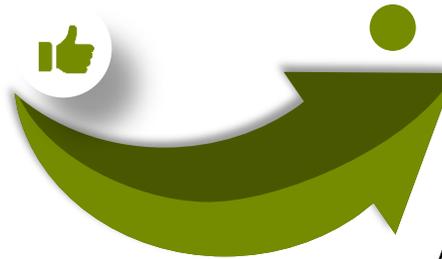
- Coeficiente de fondeo estable neto (CFEN) fortalecimiento de la gestión de liquidez.
- Limita la dependencia de fuentes inestables, incluso en situaciones de estrés.



Decreto 1477 / 2018 – Nuevos estándares de capital

Plazo de adopción de algunos temas hasta 2024

- Calidad del capital (deducción de intangibles)
- Ajuste APNR (categorías, ponderadores y mitigantes)
- Colchones de conservación (1,5%) y sistémico (1%)
- Razón de apalancamiento = $(PBO + PBA) / \$\text{Apalancamiento} \geq 3\%$



Decreto 1421 / 2019 - Requerimiento de capital por RO

A partir de Ene - 2021

- Considera los ingresos y gastos por tipo de negocio
- Coeficiente de RO (12% - 15%)
- Indicador de pérdida interna por eventos de RO (0,7 y 1,7)

La Ley de conglomerados financieros (1870/2017) amplió el alcance de la supervisión y otorgó nuevas facultades a la SFC



Feb-2019

- Autorización inversiones en entidades financieras.
- Requerir al holding financiero (HF) cambios de estructura del conglomerado financiero (CF).
- Requerir información con fines de supervisión.



Mayo-2019

- Revocar licencias a entidades con HF en el exterior que no revele información con fines de supervisión.



Nov-2019

- Capital adecuada del CF.



Feb-2020

- Definición de vinculados del CF.
- Conflictos de interés en el CF y sus vinculados.
- Límites de exposición y concentración en el CF.

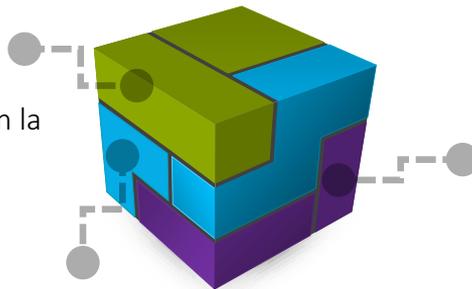


Jun-2021

- Marco de gestión de riesgos del CF.

Capa a nivel de conglomerados

- CF con holding nacional.
- CF con holding en el exterior que no acrediten la equivalencia de supervisión y regulación.



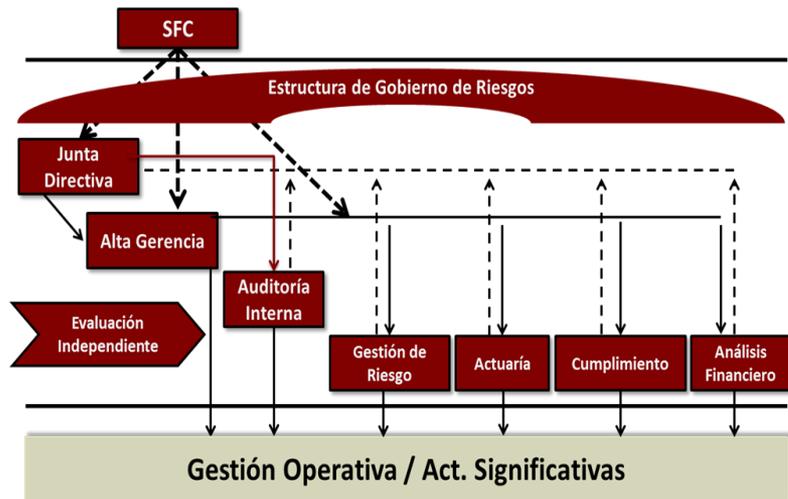
Capa consolidada

- Entidades excluidas de la aplicación de la Ley 1870/2017 según los criterios.
- Los CF con HF nacional y aquellos del exterior que acrediten la equivalencia de supervisión y regulación.

Capa individual

Entidades individuales

La Supervisión Basada en Riesgos permite focalizar y coordinar esfuerzos en tres líneas de defensa independientes



Fuente: Marco Integral de Supervisión (MIS) - SFC

1. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS	2. RIESGOS INHERENTES							3. FUNCIONES DE SUPERVISIÓN				4. RIESGO NETO						
	Crédito	Mercado	Operativo	Cálculo actuarial	LAFT	Cumplimiento	Estratégico	GESTIÓN OPERATIVA	Análisis financiero	Cumplimiento	Gestión de riesgos	Actuaría	Auditoría interna	Alta Gerencia	Junta Directiva	Calificación	Dirección	Importancia
AS 1																		
AS 2																		
...																		
AS N																		
Calificación general																		
								Calificación										
								Dirección										
CAPITAL																		
RENTABILIDAD																		
LIQUIDEZ																		
RIESGO COMPUESTO																		

Así se mantienen controlados el riesgo neto y el compuesto de las vigiladas.

Desarrollo de estrategias orientadas a mantener una adecuada revelación de riesgos, generar alertas y focalizar la supervisión in situ

Adecuada revelación de riesgo del crédito comercial

Uso de diversas fuentes de información

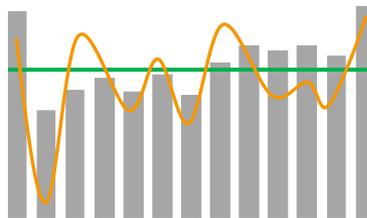
- SFC (variables de endeudamiento a nivel de deudores), información financiera de Supersociedades, Supersolidaria y Supersalud.

Rating analiza diversas alertas

- Rodamiento de la cartera
- Deterioro EEFF y revelado por la industria no consistente con nivel de riesgo del deudor
- Incidencia de procesos de insolvencia
- Exposiciones que no muestran amortización
- Niveles de cobertura (tipo de garantía y nivel de riesgo)

Detección y ajuste temprano del deterioro en nuevas originaciones

Nuevos desembolsos



Calidad de las cosechas 3@ y 6@



Análisis de nuevas originaciones (por entidad / producto) en la banca de personas, para identificar y corregir oportunamente deterioros tempranos a través del monitoreo de la información de cosechas.

Criterios para clasificar la cartera en E1

No clasificados en estados 2 y 3



Mora hasta 30 días



Calificaciones "AA", "A" y "BB"



Primera reestructuración



Criterios para clasificar la cartera en E2

Mora: 30+; entre 30 – 90; según plazo y producto



Incremento significativo del riesgo frente a originación



Reestructurados – calificación "B"



En observación (riesgo medio) o por factores cualitativos



Factores cualitativos y criterios particulares: libranza sin descuento; mayor uso rotativos; "I" en otros productos



Criterios para clasificar la cartera en E3

Incumplidos: 90+ o 180+ (vivienda)



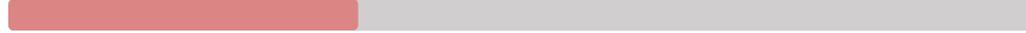
Reestructurados, en insolvencia, en cobro jurídico



D y E; o castigados



Factores cualitativos, en observación (riesgo alto), grandes exposiciones con alertas internas



Descárguela
en su
dispositivo





superintendencia.financiera



@SFCsupervisor



Superfinanciera



/superfinancieracol



Gracias

super@superfinanciera.gov.co

www.superfinanciera.gov.co

Se definieron 13 conglomerados financieros a los cuales les aplican los estándares de la Ley 1870 / 2017

Domiciliados en Colombia



Domiciliados en el exterior (*)



* Acreditación de equivalencias

** Influencia significativa